



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 31 JUL 2009

VISTO:

La ordenanza CS N° 121 y la nota del Lic. Roberto J. Jones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza CS N° 121 se establece el nuevo Régimen de Incompatibilidad en la Institución.

Que el Artículo 3° de la citada ordenanza, establece que al personal docente que supere, en el nuevo régimen, los tres (3) puntos acumulados en dedicaciones docentes, se le ofrecerá desempeñarse con dedicación exclusiva, y en caso de no brindar conformidad a esta opción, deberá ajustar su vínculo laboral con la Universidad según los términos que establece la presente norma.

Que actualmente el Lic. Roberto Jones posee dos dedicaciones Semiexclusivas.

Que conforme lo indica en su nota el Lic. Jones acepta desempeñarse en el régimen de dedicación exclusiva, en los términos y con todos los alcances previstos en la Ordenanza 121.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 062/09.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 04 de Julio de 2009.-

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **Modificar**, a partir del 04 de Julio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, las **dedicaciones interinas** del **Lic. Roberto Joseph JONES**, conforme el Artículo 3° del Régimen de Incompatibilidad establecido por la Ordenanza CS 121, de acuerdo al siguiente detalle:

Asignatura:	Dedicación Asignada	Dedicación anterior
Política Macroeconómica	Exclusiva	Semi-exclusiva
Macroeconomía Superior	Compartida	Semi-exclusiva

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Lic. STELLA MARIS MIGUEL
DEGANA
Facultad de Ciencias Económicas
U.N.P.S.J.B.

RESOLUCION N°

090/09

CDFCE..-